

balance

Revista de Economía



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ALICANTE. Nº 41 EDICIÓN SEMESTRAL - AÑO 2026 - www.economistasalicante.com



Diez días en Bali para entender otra forma de vivir

El Colegio de Economistas de Alicante analizó en profundidad la crisis de la vivienda y la difícil accesibilidad residencial en la provincia

ACTUALIDAD

Verifactu: pesadilla en la oficina

Antonio Pérez Bernabeu

A FONDO

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
Errores contables y rectificación de autoliquidaciones: límites entre la subsanación y la reformulación

Mari Carmen Fuentes Gamero

B Sabadell

Professional

Cuenta
Online
Sabadell
Autónomo PRO

La cuenta
corriente
menos
corriente

24h. 365 días. Sí, soy Autónomo.

Indicador de riesgo aplicable a todas las cuentas.

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado fondo es de 100.000€ por depositante.



PUBLICIDAD

Haz una pausa y consigue hasta **620 €** en un año

2 % TAE¹

Saldo máximo 20.000 €. Hasta 400 €

+120 €

al año de tu cuota de autónomos domiciliada²

0 comisiones,
0 condiciones

Y además... por pertenecer a tu colectivo profesional con convenio firmado en Banco Sabadell **te bonificamos el 100% de la cuota de colegiado³** del primer año, siempre que la tengas domiciliada en la Cuenta Online Sabadell Autónomo PRO.

Hasta un máximo de

100 €

Oferta exclusiva para nuevos clientes

Date de alta ahora desde el móvil.

Escanea este QR o entra en sab.to/351509-es



1. Sin comisiones de administración ni mantenimiento. Rentabilidad indefinida que puede variar según condiciones de mercado. Ahora, rentabilidad anual del **2 % TAE** hasta 20.000 € de saldo medio conjunto de la Cuenta Online Sabadell Autónomo PRO y de las Cuentas de Ahorro Sabadell de los titulares vinculados a la misma. **Ejemplo representativo de remuneración en un año calculado para un saldo medio mensual conjunto de 20.000 €: 2 % TIN anual, 2,018 % TAE, 400 € de intereses liquidados en un año. Liquidación mensual y abono en la Cuenta Online Sabadell Autónomo PRO el día 15 del mes siguiente (o primer día hábil anterior).**

2. Abono de 30€/trimestre por dar de alta una Cuenta Online Sabadell Autónomo PRO con finalidad empresarial y mantener domiciliada la cuota de autónomos durante ese período (se incluye también a trabajadores por cuenta propia bajo el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios y trabajadores por cuenta propia bajo el Régimen Especial de Trabajadores del Mar). El abono se liquidará dentro de los 15 primeros días tras el vencimiento del trimestre y estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

3. La bonificación se realizará un único año para cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses. El incentivo estará sujeto a la retención fiscal vigente.

balance 41

Revista de Economía

Editorial.....04

"Economía global: estable en medio de fuerzas divergentes" (FMI)

Colegio de economistas

El Colegio de Economistas de Alicante analizó en profundidad la crisis de la vivienda y la difícil accesibilidad residencial en la provincia..... 06

Nueva economía y geopolítica de Trump..... 08

Los economistas valencianos dibujan un escenario de moderado optimismo marcado por la incertidumbre, la vivienda y la inmigración 11

Economistas de Alicante impulsan el emprendimiento y la educación financiera en Guatemala 13

Diez días en Bali para entender otra forma de vivir 17

La Navidad del Colegio se llena de color gracias a sus pequeños artistas 21

El Colegio de Economistas de Alicante celebra su Junta General y da la bienvenida a los nuevos colegiados..... 22

Actividades Segundo Semestre 2025.....24

Actualidad.....26

Verifactu: pesadilla en la oficina
Antonio Pérez Bernabeu

A fondo28

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
Errores contables y rectificación de autoliquidaciones: límites entre la subsanación y la reformulación
Mari Carmen Fuentes Gamero

Lecturas34

Por qué fracasan los países
Autores: Daron Acemoglu y James A. Robinson

Sujeción impositiva de las personas físicas en un mundo globalizado
Autora: Galya Ivanova Dusheva

EDITA: Ilustre Colegio de Economistas de Alicante. C/ San Isidro, 5 – 03002 ALICANTE.

DIRECCIÓN: María del Mar Ramos Pastor.

COORDINACIÓN: Secretaría Técnica del Ilustre Colegio de Economistas de Alicante.

CONSEJO EDITORIAL: Francisco Menargues García (Colegio de Economistas), Raúl Ruiz Callado (UA), Ana Isabel Mateos. Ansotegui (CEU UCH), Antonio Verdú Jover (UMH-ORH), Carmen Victoria Escolano Asensi (UMH), Mari Carmen Tolosa Bailén (UA)

REDACCIÓN: Anabel Rosas.

VIÑETA PÁGINA 26: Jordi Selles

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: Píctocoop.

DEPÓSITO LEGAL: A-415-2016. ISSN: 1698-8892.

BALANCE – REVISTA DE ECONOMÍA, no se identifica necesariamente con las opiniones expuestas por los autores de artículos o trabajos firmados.



Belen Ricón

MARÍA DEL MAR RAMOS PASTOR | Dirección

“Economía global: estable en medio de fuerzas divergentes” (FMI)

En su último informe sobre las perspectivas de la economía mundial, titulado “Economía global: estable en medio de fuerzas divergentes”, el FMI / International Monetary Fund mejora las previsiones de crecimiento para España para 2026-2027, con un 2,3% y 1,9% respectivamente, tras el 2,9% estimado en 2025.

Una cifra, la del PIB, que como hemos comentado muchas veces, es “la” cifra más usada para aproximar el crecimiento de la economía, pero no es la única que debemos observar para ver el progreso y avance real de la economía y la sociedad (<https://lnkd.in/etFh6uds>).

En todo caso, buena cifra de crecimiento de nuestra economía, que debe reflejarse también en el PIB per cápita (PPA), donde según las últimas estimaciones de 2024 estábamos en el 91% de la media UE27. Y, por supuesto, debería tener reflejo en otros indicadores relevantes.

Un crecimiento, el español, similar al proyectado para EEUU, pero muy por encima del de las otras grandes economías de la UE. Alemania, tras varios trimestres estancada, espera un crecimiento de 1,1% y 1,5% en 2026-2027, modesto, pero necesario para la UE, que pasa de nuevo por una situación internacional compleja que obliga a progresar decididamente en el proceso de construcción europeo, tras varias décadas en el intento, y con la dificultad de aunar 27 países tan diferentes en muchos aspectos (económicos, políticos y sociales).

En el informe, el FMI señala que la inversión en tecnología, el apoyo fiscal y monetario, unas condiciones financieras acomodaticias y la capacidad de adaptación del sector privado compensan los cambios en la política comercial de los últimos tiempos. Además, entre los principales riesgos a la baja, indican una reevaluación de las expectativas tecnológicas y una escalada de las tensiones geopolíticas.

Así que siguen la complejidad y la incertidumbre, la

disputa entre el libre comercio y el proteccionismo, o la globalización frente a la desglobalización o nueva globalización.

España

En este contexto, la economía española, tras cerrar 2025 creciendo un 2,9%, muy por encima de lo previsto inicialmente y más del doble de la UE, se prevé que progrese más de un 2% en 2026, avanzando hacia un modelo de crecimiento más sostenido y equilibrado, con capacidad para transformar estructuralmente sus pilares. Ese avance, sin embargo, no está garantizado: debemos elevar el potencial de nuestras empresas, eliminar cuellos de botella —garantizando que las infraestructuras físicas acompañan el ritmo del crecimiento— y asegurar que los frutos de ese progreso se distribuyen a toda la sociedad, consolidando el apoyo a este modelo.

Por lo que respecta al mercado de trabajo, tras un 2025 mejor de lo esperado, las previsiones de crecimiento y empleo para 2026 siguen superando la media europea. Pero preocupa que la acumulación de costes regulatorios (cotizaciones, rigideces, presiones salariales) penalice la creación de empleo a medio plazo, en un contexto de escasez de mano de obra en determinadas ocupaciones. La mejora de la productividad —en plena disrupción tecnológica liderada por la IA generativa— sigue siendo la gran asignatura pendiente para sostener nuestro Estado del bienestar. En el ámbito de la transformación digital, España posee una oportunidad real de liderar la IA aplicada en sectores donde contamos con fortalezas: turismo inteligente, industria avanzada, logística portuaria, gestión del agua y sanidad digital. Si aceleramos la adopción de tecnologías avanzadas, reforzamos nuestras debilidades y escalamos soluciones propias, la digitalización se convertirá en un motor decisivo de productividad para empresas y administraciones. Por

su parte, la transición energética debe concebirse —más que como sustitución instantánea— como un proceso de adición de capacidad limpia, de redes robustas y de tecnologías eficientes, apoyado por cadenas de suministro resilientes y acceso a minerales críticos. Esa visión pragmática nos permitirá reducir emisiones sin comprometer la seguridad económica y la competitividad del tejido productivo.

En este contexto, destaca, de cara al año que entra, una importante restricción al crecimiento y al bienestar social; la escasez de vivienda. España construye hoy 2,5 viviendas por cada mil habitantes frente a las 14 de 2006-2008; un mercado equilibrado debería situarse entre 3 y 5. Necesitamos más suelo, una regulación más ágil y una carga impositiva menos intensa para activar oferta accesible y responder a la demanda real, especialmente en grandes áreas metropolitanas.

2026 será el año de la ejecución decisiva del Plan de Recuperación y Resiliencia. La simplificación del plan y la reorientación hacia inversiones maduras aumentan la probabilidad de finalización antes de agosto de 2026 y exigen coordinación estrecha entre autoridades nacionales, regionales y locales. Este esfuerzo de inversión pública puede convertirse en palanca duradera de competitividad, resiliencia y modernización económica si la ejecución es rigurosa.

La brecha entre los resultados macroeconómicos y la percepción ciudadana es sintomática de lagunas en nuestro modelo productivo, caracterizado por el escaso crecimiento de la productividad. Entre tanto, durante los últimos cinco años, la renta per cápita apenas ha avanzado en torno a un 1%, casi cinco veces menos que el PIB, evidenciando la necesidad de elevar el rendimiento social de nuestro crecimiento económico. Lo cual, en adelante, habrá que conseguirlo con menos apoyo presupuestario y en un contexto de incertidumbre, fragmentación parlamentaria e inicio de un ciclo electoral indefinido.

La economía española se prevé que crezca más de un 2,3% en 2026 y 1,9% para el 2027 tras cerrar el 2025 con un 2,9%, muy por encima de lo previsto inicialmente y más del doble de la UE, según el último informe sobre las perspectivas de la economía mundial titulado “Economía global: estable en medio de fuerzas divergentes”. Una cifra, la del PIB que es la más usada para aproximar el crecimiento de la economía, pero no es la única que debemos examinar para ver el avance real de la economía y el progreso en la sociedad.

Un avance similar al de EEUU, pero muy por encima de otras grandes economías de la UE. Alemania, tras varios trimestres detenida, espera un crecimiento del 1,1% y el 1,5% en 2026-2027, necesario para la UE.

En el Informe, el FMI señala que la inversión en tecnología, el apoyo fiscal y monetario, unas condiciones financieras acomodaticias y la capacidad de adaptación del sector privado compensan los cambios en la política comercial de los últimos tiempos. Además, entre los

principales riesgos a la baja, indican una reevaluación de las expectativas tecnológicas y una escalada de las tensiones geopolíticas.

En definitiva, siguen la incertidumbre y la complejidad, la disputa entre el libre comercio y el proteccionismo, o la globalización frente a la desglobalización o nueva globalización.

Volviendo a España, este avance no está garantizado, debemos elevar el potencial de nuestras empresas, eliminar cuellos de botella, asegurando que los frutos de ese progreso se distribuyen a toda la sociedad. Hemos de tener en consideración la evolución de los precios al consumo, ya que nos permite comprender la situación económica de un territorio, y su impacto sobre el poder adquisitivo de las familias, la competitividad empresarial y las decisiones de consumo e inversión. Según las previsiones del BBVA Research, Madrid y la Comunidad Valenciana serán los motores del crecimiento en 2026. “Las regiones más turísticas perderán fuste, en un escenario en el que ganarán peso la demanda interna, el mayor Gasto en Defensa y la ejecución acelerada de fondos UE”.

En este contexto, destaca en 2026, una importante restricción al crecimiento y bienestar social, durante los últimos cinco años, la renta per cápita apenas ha subido a un 1%, casi cinco veces menos que el PIB, poniendo de manifiesto la necesidad de elevar el rendimiento social de nuestro crecimiento económico. De hecho, en nuestra provincia, el impacto de la inflación resulta regresivo, afectando de manera desproporcionada a los hogares de menor renta. Los componentes con mayor inflación vivienda y suministros: 10,4% y 4,8%, respectivamente, son precisamente los que representan una proporción más elevada del gasto en hogares de rentas bajas y medias.

La escasez de la vivienda, España construye 2,5 viviendas por cada mil habitantes frente a 3 y 5, para situarse en un mercado equilibrado. Necesitamos más suelo, una regulación más ágil y una carga impositiva menor para activar una oferta accesible para responder a la demanda real, principalmente en las áreas metropolitanas más tensionadas.

Por su parte, la transición energética debe concebirse como un proceso de adición de capacidad limpia, con redes fuertes y tecnologías eficientes, apoyadas por cadenas de suministro resilientes y acceso a minerales críticos, permitiéndonos reducir emisiones sin comprometer la seguridad económica y la competitividad del tejido productivo.

Por último, en el ámbito de la transformación digital debemos acelerar la adopción de tecnologías avanzadas, la digitalización se convertirá en un motor decisivo de productividad para empresas y administraciones. La mejora de la productividad, en plena disrupción tecnológica liderada por la IA generativa, sigue siendo la gran asignatura pendiente para mantener nuestro estado del bienestar.



El Colegio de Economistas de Alicante analizó en profundidad la crisis de la vivienda y la difícil accesibilidad residencial en la provincia

EXPERTOS NACIONALES DESGRANARON EN UNA JORNADA MONOGRÁFICA LAS CAUSAS DEL ENCARECIMIENTO, LA FALTA DE OFERTA Y LAS CLAVES DEL PLAN VIVE

El Colegio de Economistas de Alicante celebró la jornada “*La crisis de la vivienda y la difícil accesibilidad residencial. El caso de Alicante*”, un encuentro que reunió a destacados especialistas para abordar uno de los problemas sociales y económicos más acuciantes del momento: la dificultad creciente para acceder a una vivienda digna y asequible. El acto, con formato de mesa de análisis, puso el foco en las tendencias del mercado, las barreras regulatorias y financieras, y los retos de las políticas públicas en un contexto de fuerte presión de la demanda y limitada oferta.

Intervinieron Paloma Taltavull, catedrática de Análisis Económico Aplicado de la Universidad de Alicante; Jesualdo Ros, secretario general de Provia; Julián Salcedo, doctor en Economía y presidente del Foro de Economistas Inmobiliarios de Madrid; y Estefanía Martínez, directora general de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha). Cada uno expuso su visión sobre la evolución de la oferta y la demanda, el impacto de los flujos de población, las tendencias demográficas y las herramientas públicas como el Plan VIVE.

La profesora Paloma Taltavull explicó que el mercado de la vivienda atravesaba un cambio radical “no solo por la evolución de los precios sino por la percepción social del problema”. Señaló que la accesibilidad se había desplazado de la compra al alquiler porque, tras la crisis financiera, la financiación hipotecaria se había reducido drásticamente y la oferta de vivienda nueva no había recuperado el ritmo anterior. “Había un volumen muy alto de demanda con una oferta restringida y un acceso cada vez más difícil al crédito. Esto concentraba la presión en el alquiler y encarecía los precios”, afirmó. Taltavull añadió que la provincia de Alicante presentaba además una particularidad: cerca del 50 % de su población era extranjera, lo que hacía que la evolución del mercado dependiera en gran medida del dinamismo económico de otros países.

Por su parte, Jesualdo Ros puso el acento en los obstáculos regulatorios y fiscales que limitaban la construcción de vivienda asequible. Recordó que “de las 8.500 viviendas construidas en Alicante, la mayoría se destinaban a segunda residencia o turismo residencial” y que



los impuestos podían suponer hasta 60.000 euros sobre una vivienda de 200.000. También alertó de la competencia que suponía la compra de viviendas por parte de extranjeros en busca de calidad de vida y propuso habilitar licencias exprés y un pacto de Estado para despolitizar un derecho fundamental como la vivienda. “Cada extranjero que compraba una vivienda de 500.000 euros pagaba unos 150.000 en impuestos; con esa recaudación se podrían financiar viviendas de protección oficial”, subrayó.

El economista Julián Salcedo ofreció una perspectiva histórica al señalar que “el déficit de vivienda no era nuevo; arrancaba en los años cincuenta y sesenta con las migraciones del mundo rural a las ciudades”. Indicó que el patrón se repetía en la actualidad, con una insuficiencia de oferta y una lentitud en la aprobación de planes urbanísticos que podían tardar hasta 20 años. Denunció la inexistencia de un parque público suficiente —en torno al 1 % del total— y la ausencia de financiación para el suelo, “el elemento fundamental para la construcción”. A su juicio, “España seguía siendo un país de propietarios, pero con cada vez más personas compartiendo piso o alquilando habitaciones por falta de alternativas. Si esto era progreso, había que repensarlo”. También recordó que los indicadores eran similares a los de la burbuja de 2008, aunque por causas distintas: no por sobreconstrucción, sino por infraconstrucción.

Finalmente, Estefanía Martínez explicó el enfoque de

la Generalitat para revertir esta situación a través del Plan VIVE, la principal apuesta del Consell para incrementar el parque público y moderar los precios. Martínez detalló que el plan se basaba en tres ejes fundamentales: la movilización de suelo público para construir vivienda asequible, la colaboración público-privada para agilizar los proyectos y la simplificación normativa para reducir costes sin comprometer la calidad ni la sostenibilidad. “El suelo y las exigencias técnicas encarecían los proyectos. Por eso se estaban revisando normas de calidad y fomentando la colaboración público-privada para que se pudieran construir viviendas asequibles sin renunciar a la seguridad”, afirmó. También destacó que la reducción del tamaño medio de los hogares, el aumento de hogares unipersonales y la diversidad de formas de convivencia habían incrementado la presión sobre la demanda. “Conocíamos la situación y estábamos actuando para modificar el marco normativo que permitiera construir más y mejor”, concluyó.

La jornada, moderada por el decano del Colegio de Economistas, Francisco Menargues, concluyó con un debate abierto en el que se coincidió en la necesidad de una estrategia integral que combinara oferta, financiación, suelo y normativa para garantizar el acceso a la vivienda en Alicante. Los ponentes apelaron a un consenso social e institucional que permitiera superar una crisis que, como apuntó Taltavull, “no era solo de precios, sino de modelo”.



Nueva economía y geopolítica de Trump

EL CATEDRÁTICO MIGUEL MOLTÓ CALVO ANALIZA EN EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ALICANTE LOS EFECTOS DE LA ERA TRUMP SOBRE EL ENTORNO GLOBAL Y LOCAL

El pasado mes de noviembre, la sede del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante acogió la conferencia “*Nueva economía y geopolítica de Trump*”, impartida por el catedrático Miguel Moltó Calvo, en una sesión que despertó un notable interés entre los colegiados y profesionales del ámbito económico.

Durante su intervención, Moltó Calvo abordó de manera rigurosa los principales ejes de la política económica y exterior de la administración Trump, analizando cómo la estrategia conocida como “America First” ha supuesto un cambio sustancial en las relaciones comerciales, financieras y diplomáticas tradicionales de Estados Unidos con el resto del mundo. Según explicó, este enfoque ha contribuido a redefinir el papel de la primera potencia económica global, introduciendo mayores dosis de proteccionismo, unilateralismo y confrontación comercial.

El ponente dedicó especial atención al impacto de los aranceles y las barreras comerciales impulsadas desde Washington, así como a las tensiones generadas con socios estratégicos históricos. En este contexto, subrayó que estas decisiones no solo afectan a las grandes economías, sino que tienen repercusiones directas en países y regiones altamente abiertas al comercio internacional, como España y, de forma particular, la Comunidad Valenciana.

Moltó Calvo destacó que sectores clave de la economía valenciana, especialmente aquellos con una elevada vocación exportadora, deben adaptarse a un entorno internacional más incierto y volátil. En este sentido,

insistió en la necesidad de que los economistas y asesores empresariales incorporen una visión geopolítica y estratégica en su análisis, más allá de los indicadores macroeconómicos tradicionales.

La conferencia también puso el foco en la redefinición del liderazgo global norteamericano y en cómo el debilitamiento de los marcos multilaterales tradicionales obliga a empresas, instituciones y profesionales a anticipar escenarios complejos y cambiantes. “Nos encontramos ante un nuevo paradigma en el que la economía y la geopolítica están más interconectadas que nunca”, señaló el catedrático.

Asimismo, se hizo hincapié en que este nuevo contexto exige una mayor formación continua, capacidad de análisis y adaptación por parte de los economistas, llamados a desempeñar un papel clave en el asesoramiento estratégico de empresas y administraciones públicas.

Con iniciativas como esta conferencia, el Colegio de Economistas de Alicante refuerza su papel como foro de reflexión, debate y actualización profesional, ofreciendo a sus colegiados herramientas para comprender los grandes cambios que afectan al entorno económico global y su impacto en el ámbito local.

La asistencia fue significativa y la sesión fue valorada muy positivamente por los participantes, que destacaron la claridad expositiva, el rigor académico y la utilidad práctica de las reflexiones aportadas por el ponente.



La Cámara de Alicante reúne a expertos e instituciones para analizar el futuro de la mediación empresarial

La Cámara de Comercio de Alicante celebró en el Museo Arqueológico de Alicante (MARQ) la jornada “La mediación como herramienta para la resolución de conflictos mercantiles”, un encuentro organizado junto a la Generalitat Valenciana, el Centro Español de Mediación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), que congregó a representantes institucionales, colegios profesionales y expertos del ámbito jurídico y económico.

El foro reunió a representantes del Colegio de Abogados de Alicante, el Colegio de Economistas, el Colegio de Procuradores, así como a mediadores, académicos y profesionales del sector judicial, con el objetivo de analizar el presente y el futuro de la mediación mercantil en un contexto normativo y empresarial en plena evolución.

Durante la inauguración, el presidente de la Cámara de Alicante, Carlos Baño, destacó que “los conflictos forman parte natural de la actividad empresarial y la clave no es evitarlos, sino gestionarlos mejor”. En este sentido, subrayó el valor de la mediación como “una vía

ágil, flexible y confidencial que reduce tiempos y costes, preserva relaciones comerciales y promueve acuerdos basados en el diálogo”. Asimismo, señaló que la nueva normativa “refuerza este modelo al incorporarlo como paso previo en numerosos procedimientos mercantiles”.

Por su parte, Francisco Menargues puso el acento en la necesidad de consolidar la mediación como una herramienta estratégica para empresas y profesionales. “La mediación no solo descongestiona los tribunales, sino que ofrece soluciones más eficaces y adaptadas a la realidad empresarial”, afirmó. Menargues destacó además que “apostar por la mediación es apostar por una cultura del acuerdo, del entendimiento y de la responsabilidad compartida, elementos clave para la competitividad y la sostenibilidad del tejido económico”.

A lo largo de la jornada, el programa se estructuró en tres grandes bloques temáticos: la situación actual de los servicios de mediación en la Comunidad Valenciana; el impacto de la Ley Orgánica 1/2025 tanto en el tejido empresarial como en la práctica jurídica; y las ventajas

Colegio de Economistas



reales que ofrece la mediación para resolver conflictos de forma más rápida, eficiente y menos costosa.

Desde una perspectiva multidisciplinar, los ponentes coincidieron en la necesidad de impulsar y normalizar el uso de la mediación como mecanismo habitual de resolución de conflictos, especialmente en el ámbito mercantil, donde la agilidad y la preservación de las relaciones comerciales resultan determinantes.

Con su participación en esta iniciativa de la Cámara de Alicante, el Colegio de Economistas ha reafirmado su compromiso con el fortalecimiento del tejido empresarial, promoviendo herramientas que contribuyan a mejorar la competitividad, favorecer un entorno económico más eficiente y avanzar hacia un modelo de relaciones empresariales basado en la colaboración y la sostenibilidad.





Los economistas valencianos dibujan un escenario de moderado optimismo marcado por la incertidumbre, la vivienda y la inmigración

El Consejo General de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana presentó en Valencia la trigésimo cuarta edición de la encuesta de coyuntura “Los Economistas Opinan”, un estudio consolidado que cada año toma el pulso a la realidad socioeconómica valenciana y española a partir de las opiniones de los economistas colegiados de Castellón, Valencia y Alicante.

La encuesta analiza tanto la situación económica actual como las perspectivas a corto plazo y, en esta edición, incorpora además dos cuestiones de especial relevancia: el impacto de la inmigración en la economía y la situación del mercado de la vivienda en la Comunitat Valenciana.

La presentación de los resultados contó con la participación de Juan José Enríquez, decano del Colegio de Economistas de Valencia; Francisco Menargues,

decano presidente del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante; y José Manuel Salvador, decano del Colegio de Economistas de Castellón.

Situación económica: valoración positiva, pero con señales de desaceleración

En relación con la situación actual de la economía valenciana, el 55 % de los economistas la valora de forma positiva, frente a un 23,3 % que la considera negativa y un 20,14 % que la califica como regular. Estos datos reflejan un escenario de crecimiento moderado, aunque con claros signos de cautela.

El decano del Colegio de Economistas de Valencia, Juan José Enríquez, señaló que la Comunitat Valenciana se encuentra en “una posición positiva, pero moderada”, advirtiendo además que la evolución respecto al año anterior “no presenta una tendencia especialmen-

te favorable”. De hecho, el 37,26 % de los encuestados considera que la situación ha empeorado en comparación con el ejercicio anterior.

Uno de los datos más significativos de esta edición es el incremento del porcentaje de economistas que no saben o no contestan, que alcanza el 17,64 %, una cifra que, según los responsables del estudio, refleja la incertidumbre y la dificultad para evaluar el contexto macroeconómico actual.

En cuanto a la economía española, la percepción es ligeramente más optimista: el 63 % de los economistas la valora positivamente, aunque también aumenta el porcentaje de quienes la consideran negativa, hasta el 35 %, lo que confirma un escenario de crecimiento frágil y sujeto a múltiples riesgos.

Perspectivas: expectativas de mejora a corto plazo

Pese a la cautela, las perspectivas para los próximos meses apuntan a una mejoría tanto de la economía valenciana como de la española. El 52,3 % de los economistas considera que la economía de la Comunitat Valenciana evolucionará favorablemente, mientras que el 48,32 % espera una mejora en el conjunto de España.

No obstante, los economistas identifican importantes problemas estructurales que condicionan el crecimiento de la economía valenciana. Entre ellos destacan la dependencia excesiva de sectores como el turismo y la construcción, la financiación autonómica, y la debilidad de la estructura empresarial. A estos factores se suman las carencias del sistema educativo y de la formación profesional, la baja productividad y competitividad empresarial y la insuficiente cualificación de parte de la fuerza laboral.

Llama la atención que, pese al impacto devastador de la dana, sus efectos no se perciben como un problema sistémico a largo plazo, situándose entre los factores menos preocupantes para la economía valenciana.

Inmigración: percepción mayoritariamente positiva, con brechas generacionales y de género

La encuesta de coyuntura de invierno ha abordado el impacto de la inmigración en la economía valenciana, analizando el equilibrio entre sus aportaciones y los costes públicos asociados. En términos generales, la percepción es mayoritariamente positiva: el 13,87 % considera que su impacto es claramente positivo y el 34,88 % lo califica como positivo, frente a un 33 % que lo percibe como negativo o muy negativo.

El decano presidente del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues, subrayó que “la inmigración debe analizarse desde una perspectiva económica rigurosa, atendiendo tanto a su contribución al mercado laboral y al crecimiento como a los retos que plantea en términos de políticas públicas”.

El estudio revela además diferencias significativas por edad y género. Entre los economistas mayores de 65 años, el 50 % considera positivo el impacto de la inmi-

Los economistas identifican importantes problemas estructurales que condicionan el crecimiento de la economía valenciana.

gración, mientras que entre los menores de 50 años el 43 % lo valora de forma negativa. Por género, aunque la valoración positiva es similar entre hombres y mujeres, estas últimas muestran una mayor proporción de respuestas críticas en los niveles más negativos.

Vivienda: un freno claro para la emancipación y la atracción de talento

Uno de los resultados más contundentes de la encuesta se refiere al mercado de la vivienda. El 88,36 % de los economistas considera que la falta de vivienda asequible es un freno directo para la emancipación juvenil y la atracción de talento, una preocupación especialmente intensa en las provincias de Valencia y Alicante, mientras que Castellón presenta una situación menos tensada.

Los economistas atribuyen esta problemática principalmente a la escasez de vivienda en alquiler, derivada en gran medida de la inseguridad jurídica de los propietarios, que retrae oferta del mercado. A ello se suman la insuficiente inversión pública y un déficit de planificación urbana. En un segundo plano, también se mencionan la presión del turismo y de la inversión extranjera, así como la escasez de suelo edificable por las restricciones urbanísticas.

Desde el colectivo se insiste en que se trata de un problema de oferta, no de demanda, y se proponen como principales soluciones la actuación inmediata frente a la okupación y la iniquokupación, el incremento de la inversión pública y la aplicación de deducciones fiscales tanto a la compra como al alquiler.

Una herramienta clave para el análisis económico

La encuesta “Los Economistas Opinan” se consolida, una edición más, como una herramienta de referencia para el análisis de la coyuntura económica, aportando una visión cualificada y plural desde el ámbito profesional. Un diagnóstico que combina moderado optimismo, preocupación por los desequilibrios estructurales y la necesidad de políticas públicas eficaces en ámbitos clave como la vivienda, el mercado laboral y la cohesión social.

El 37,26 % de los encuestados considera que la situación económica ha empeorado en comparación con el ejercicio anterior.



Economistas de Alicante impulsan el emprendimiento y la educación financiera en Guatemala

El Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante mantiene desde 2020 un convenio de colaboración con la Fundación Mainel y la Fundación guatemalteca FUNDAP, orientado a poner el conocimiento económico al servicio del desarrollo social y del emprendimiento en Guatemala.

En el marco de este acuerdo, que ha sido renovado y reforzado en 2025, economistas colegiados de Alicante han participado activamente durante los ejercicios 2024 y 2025 en diversas acciones formativas y de asesoramiento dirigidas a mujeres emprendedoras, microempresarios y colectivos en situación de vulnerabilidad.

Las actuaciones desarrolladas se han centrado, principalmente, en programas de impulso al emprendimiento femenino, educación financiera básica, microcréditos y acompañamiento a microempresas, así como en encuentros con niñas beneficiarias de programas de becas educativas, con el objetivo de prevenir el abandono escolar y fomentar la formación como herramienta de progreso.

Durante las distintas jornadas de trabajo, los economistas participantes han impartido ponencias y sesiones prácticas sobre ahorro, cálculo de costes, inversión, innovación y hábitos de crecimiento personal, trasladando conocimientos esenciales para la sostenibilidad de pequeños proyectos empresariales y la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales.

Con esta iniciativa, el Colegio de Economistas de Alicante refuerza su compromiso con la responsabilidad social de la profesión, promoviendo la participación activa de sus colegiados en proyectos de cooperación internacional basados en la transferencia de conocimiento y el impacto económico sostenible.

El ICOEA continuará impulsando este tipo de acciones en colaboración con Fundación Mainel y FUNDAP, animando a los economistas colegiados a formar parte de futuras ediciones de este programa de cooperación profesional.

Si eres economista colegiado y te interesa participar en futuras acciones de cooperación profesional, permanece atento a nuestras comunicaciones.

Colegio de Economistas



Opinión **Carmelo Rives Quirante**. Colegiado nº3112

Conocí el proyecto que el Colegio de Economistas de Alicante impulsa junto a la Fundación Mainel y FUNDAP en Guatemala casi por casualidad, pero lo he vivido con una intensidad que difícilmente olvidaré. Tener la oportunidad de conocer de primera mano una iniciativa que pone el conocimiento económico al servicio del desarrollo social y del emprendimiento ha sido, sencillamente, una experiencia extraordinaria.

Lo que hace especial este proyecto es su enfoque. Aquí no se trata de colaborar únicamente con recursos económicos, sino de algo mucho más valioso y transformador: compartir conocimiento. Como economistas, estamos acostumbrados a analizar cifras, modelos y estrategias, pero pocas veces somos tan conscientes del impacto real que puede tener nuestra experiencia profesional cuando se pone al servicio de quienes la necesitan para construir oportunidades. Esa, sin duda, es la mejor parte de esta vivencia.

Durante nuestra estancia en Guatemala tuvimos contacto directo con distintos proyectos impulsados por la ONG, como programas de escolarización para niñas o iniciativas orientadas a fortalecer el tejido emprendedor local. En nuestro caso concreto, colaboramos en la formación de mentores para emprendedores, una labor que conecta perfectamente con el objetivo de generar desarrollo sostenible desde la

base: capacitar, acompañar y empoderar a quienes quieren emprender y mejorar su entorno.

Otra de las grandes sorpresas fue la actitud de las personas con las que trabajamos. Encontramos una sociedad profundamente receptiva, interesada en conocer nuestro sistema económico, nuestra forma de hacer empresa y de afrontar los retos del mercado. Lejos de una actitud pasiva, percibimos un enorme interés por aprender, preguntar y aplicar. Son personas proactivas, con muchas ganas de escuchar y de aprovechar cada intercambio de conocimiento.

Además, conviene destacar un aspecto que a menudo se desconoce: Guatemala es un país seguro, en el que nos sentimos bien atendidos y acompañados durante toda nuestra estancia. La experiencia fue cómoda, enriquecedora y muy bien organizada, lo que permitió centrarnos plenamente en el trabajo y en el intercambio humano y profesional.

Regreso con la convicción de que este tipo de iniciativas son necesarias y profundamente gratificantes. Demuestran que la economía, bien entendida, puede ser una herramienta al servicio del progreso social. Poner nuestro conocimiento al alcance de quienes quieren construir un futuro mejor no solo ayuda a los demás; también nos transforma a nosotros.

Una experiencia recomendable, inspiradora y, sobre todo, muy humana.



Colegio de Economistas



Opinión **Gema Diaz Baydal**. Colegiada nº3831

La experiencia vivida en Guatemala gracias al convenio del Colegio de Economistas de Alicante con la Fundación Mainel y FUNDAP ha sido, sencillamente, increíble. Desde el primer día comprendimos que no se trataba de una colaboración convencional, sino de un proyecto profundamente estructurado y con una mirada integral al desarrollo.

La jornada inicial estuvo dedicada a conocer en detalle los proyectos que la Fundación tiene en marcha, articulados en una triple vertiente: social, sanitaria y económica. Nuestro trabajo se centró en esta última, pero entender el conjunto fue clave para apreciar la coherencia y el alcance real de la iniciativa. Detrás de cada programa hay personas con una enorme vocación, plenamente integradas en los proyectos y comprometidas con transformar la realidad desde dentro.

Ese mismo primer día visitamos a tres emprendedores que están recibiendo el apoyo de la ONG. Poner rostro a las iniciativas, conocer sus historias y ver cómo el acompañamiento profesional puede marcar la diferencia fue una de las experiencias más impactantes del viaje. No hablamos de ideas abstractas, sino de proyectos reales, con personas reales, que luchan por sacar adelante sus negocios y mejorar su entorno.

Durante los tres días siguientes impartimos formación intensiva a los formadores de emprendedores y emprendedoras. Fue un intercambio extraordinario, porque lejos de una relación unidireccional, se generó un aprendizaje mutuo. De hecho, me atrevería a decir que nosotros aprendimos casi más de ellos que ellos de nosotros. El nivel de implicación, el esfuerzo y el trabajo que están realizando allí es admirable y profundamente inspirador.

A nivel cultural y humano, la experiencia ha sido enormemente enriquecedora. Guatemala es un país maravilloso, con personas cercanas, comprometidas y con una calidad humana excepcional. Esa combinación de calidez personal y ganas de crecer profesionalmente convierte cada sesión, cada conversación y cada encuentro en una lección de vida.

Regreso con la certeza de que este es un proyecto al que quiero volver. Me encantaría poder participar cada año y, además, preparar nuevos temarios que nos permitan aportar todavía más valor, más herramientas y mejores conocimientos que puedan invertir directamente en su crecimiento y en el de sus comunidades.





Diez días en Bali para entender otra forma de vivir

Hay viajes que se recuerdan por los lugares visitados y otros que permanecen por la forma en que te transforman. El viaje a Bali organizado por el Colegio de Economistas de Alicante ha sido, sin duda, de estos últimos. Un total de 67 compañeros y diez días en los que descubrimos una isla fascinante, pero también una manera distinta de entender el tiempo, la naturaleza y

las relaciones humanas.

El trayecto ya marcaba el inicio de una experiencia especial. Salimos desde Alicante rumbo a Madrid y, tras la escala en Dubái, aterrizamos en Denpasar con la sensación de haber cruzado no solo medio mundo, sino también de haber dejado atrás el ritmo acelerado de nuestra rutina diaria. Desde allí, el traslado a Ubud



Colegio de Economistas



nos introdujo de lleno en el corazón espiritual de Bali, rodeados de vegetación exuberante, templos y arrozales infinitos.

Los primeros días fueron una inmersión cultural profunda. Visitamos pueblos tradicionales como Penglipuran, donde la armonía entre tradición y modernidad se mantiene intacta, y nos adentramos en las tierras altas de Kintamani, con vistas al volcán y al lago que parecen sacadas de una postal. Recorrer los templos de agua,

como Gunung Kawi Sebati, o contemplar los arrozales de Tegallalang ayuda a entender por qué los balineses hablan de equilibrio como una forma de vida.

Uno de los momentos más intensos del viaje llegó con el rafting por el río Ayung. Descender sus rápidos en plena selva fue una combinación perfecta de adrenalina y contemplación, rodeados de cascadas, grabados en piedra y una naturaleza casi intacta. Después, el descanso junto al río permitió asimilar todo lo vivido hasta ese



momento.

La ruta continuó por la costa oriental, donde conocimos pueblos pesqueros como Kusamba, templos singulares como Goa Lawah —custodiado por miles de murciélagos— y comunidades ancestrales como Tenganan, donde las tradiciones se preservan con orgullo y naturalidad. Cada visita era una lección de respeto por la identidad y la cultura propia.

El contraste llegó con la excursión a Nusa Penida. Sus playas salvajes, el snorkel y las vistas sobre el océano Índico nos regalaron una de las jornadas más visuales del viaje. Más adelante, recorrer los arrozales de Jatiluwih en vehículos clásicos Volkswagen, o visitar el icónico templo de Ulun Danu sobre el lago Bratan, confirmó que Bali es un lugar donde la belleza no es puntual, sino constante.

El broche emocional lo puso el atardecer en Tanah Lot. Ver el sol caer sobre el océano, con el templo recordado sobre el horizonte y un coco fresco en la mano, es una imagen que resume a la perfección el espíritu de la

isla. La posterior cena con danzas, procesiones y música tradicional fue una celebración de la cultura balinesa en estado puro.

Más allá del itinerario, este viaje ha sido una experiencia compartida. La convivencia, las conversaciones y el intercambio entre los miembros del grupo han enriquecido cada jornada. Bali no solo nos ha ofrecido paisajes espectaculares, sino también la oportunidad de parar, observar y conectar.

Regresamos con la sensación de haber vivido algo auténtico, de esos viajes que dejan huella. Un destino lejano que, sin embargo, se siente cercano por la humanidad de su gente y por la armonía que se respira en cada rincón. Bali no se visita: se experimenta. Y, una vez lo haces, siempre te acompaña.



Colegio de Economistas





La Navidad del Colegio se llena de color gracias a sus pequeños artistas

El Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante celebró la decimoséptima edición de su tradicional Concurso de Felicitaciones Navideñas, una iniciativa ya consolidada que tiene como objetivo fomentar la creatividad y la participación de los hijos e hijas de los colegiados, manteniendo vivo el espíritu navideño dentro de la institución.

El jurado del concurso se reunió el pasado 25 de noviembre, fecha en la que procedió a valorar los trabajos presentados en las distintas categorías, atendiendo a criterios de originalidad, creatividad y adecuación a la temática navideña. Tras la deliberación, se acordó conceder los premios a los siguientes dibujos ganadores:

En la Categoría A, el dibujo premiado llevó por lema “*Dios ha nacido en Belén*”, realizado por Jimena Martín Rodríguez, de 4 años.

En la Categoría B, resultó ganador el trabajo titulado

“*Paz, amor y alegría*”, de Irene Lozano Hernández, de 6 años.

En la Categoría C, el jurado otorgó el premio al dibujo con lema “*Feliz Navidad*”, elaborado por Isabel Cortés Manzanera, de 11 años, que fue además seleccionado como felicitación oficial del Colegio.

Como es habitual, el Colegio hizo entrega de los premios a los ganadores y de obsequios a todos los participantes durante la fiesta navideña organizada para los hijos e hijas de los colegiados, celebrada el 18 de diciembre a las 17:30 horas en el Parque de Bolas Merlín Park, situado en la calle Fortuny nº 19 de Alicante.

El evento contó con una elevada participación y se desarrolló en un ambiente lúdico y familiar, convirtiéndose un año más en un punto de encuentro muy esperado por las familias del Colegio. Con esta iniciativa, el Colegio de Economistas de Alicante reafirmó su compromiso con la convivencia, la cercanía y la implicación de los colegiados y sus familias en la vida colegial.



El Colegio de Economistas de Alicante celebra su Junta General y da la bienvenida a los nuevos colegiados

El Colegio de Economistas de Alicante celebró recientemente su Junta General ordinaria, una cita anual clave en la vida colegial en la que se abordaron los principales asuntos económicos y de gestión de la institución, así como el acto de bienvenida a los nuevos colegiados que se han incorporado a lo largo de 2025.

Durante la sesión, se dio curso a la parte económica del orden del día, procediéndose a la presentación y aprobación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2026. Unos presupuestos que reflejan el compromiso del Colegio con una gestión responsable, eficiente y orientada a seguir reforzando los servicios que se prestan a los colegiados, así como su papel institucional en la provincia de Alicante.

La Junta General permitió, además, realizar un repaso de la actividad desarrollada durante el último ejercicio y fijar las principales líneas de actuación para el próximo año, en un contexto marcado por la necesidad de adaptación constante a los cambios económicos, normativos y profesionales que afectan al colectivo.

Finalizada la parte formal de la sesión, el Colegio celebró uno de los momentos más significativos de la jornada: la recepción oficial de los nuevos colegiados incorporados durante 2025. En un acto cargado de simbolismo, los economistas que se han sumado recientemente a la institución recibieron la insignia y el diploma

que les acredita como economistas de pleno derecho, culminando así su proceso de colegiación.

Este acto de bienvenida representa no solo la incorporación de nuevos profesionales al Colegio, sino también la renovación y fortalecimiento del colectivo, que continúa creciendo y adaptándose a las nuevas realidades del ejercicio profesional.

Con la celebración de esta Junta General, el Colegio de Economistas de Alicante reafirma su compromiso con la transparencia, la buena gestión y el apoyo permanente a sus colegiados, consolidándose como un referente institucional y profesional al servicio de la economía y de la sociedad alicantina.





Actividades

Segundo Semestre

2025

Fecha Inicio	Curso	Ponente
2/7/25	Campaña Impuesto sobre Sociedades 2024	Antonio Martínez Alfonso
8/9/25	Excel para Auditores	Gerardo Jara Leal
10/9/25	Taller: Últimas novedades en información corporativa de sostenibilidad: el impacto del paquete omnibus y la nueva norma voluntaria para PYMES (VSME)	Esther Ortiz Martínez, Salvador Marín Hernández.
15/9/25	Auditoría y contabilidad de entidades sin ánimo de lucro	Mónica Cadiñamos Riesco
18/9/25	Auditoría de subvenciones: Revisión de cuenta justificativa de subvenciones	David Soriano Rubio
23/9/25	Taller Modelo 036	Mar Puente Casasola
25/9/25	IA- GEMS de Gemini al servicio del día a día del Economista - Auditor	Gerardo Jara Leal
25/9/25	Los mecanismos de solución alternativa de conflictos en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, antes de acudir a la Justicia Civil	Vicente Magro Servet
26/9/25	Taller Laboral: Cuestiones prácticas de seguridad social: conflicto entre presentaciones. Compatibilidades e incompatibilidades.	Miriam Planas Martínez
29/9/25	Análisis financiero. Enfoque práctico	Oscar Esquivel Santana
16/10/25	IA - GPTs personalizados: Automatiza tareas y gana tiempo como profesional	Gerardo Jara Leal
21/10/25	SESIÓN 1 - XVII Curso de especialización para Administradores Concursales	Javier Quintana Aranda, Juan Ignacio Martínez Aroca, Manuel Ruiz de Lara.
21/10/25	Elaboración y Revisión del Estado de Flujos de Efectivo	Sergio Couce Marques
22/10/25	Reglamento de facturación, pieza clave para el Verifactu	Francisco Javier Sánchez Gallardo
23/10/25	Elaboración de los modelos 02 y 03: Novedades 2025 e información básica	María José Martínez García
23/10/25	Inicia con Power BI: De los datos al informe en pocos pasos	Gerardo Jara Leal
27/10/25	La residencia Fiscal	Luis Ballesteros Rodríguez
27/10/25	SESIÓN 2 - XVII Curso de especialización para Administradores Concursales	Francisco Soriano Guzmán, Gustavo Martín Martín
4/11/25	"Charla AEAT: Todo sobre el Verifactu"	Elena Puig Marzal , Felipe Sánchez Pérez
4/11/25	La importancia de la figura del Controller. Un profesional clave en las empresas	

5/11/25	Conferencia - Nueva economía y geopolítica de Trump: primeros efectos	Miguel Moltó Calvo
6/11/25	Régimen económico y contabilidad de las cooperativas de trabajo asociado	Carmen Herrera Sorroche
7/11/25	Desayuno de trabajo: Reestructuraciones Societarias y Régimen de neutralidad fiscal	Nuria Sigüenza, Philip Potapov y Rubén Díez
10/11/25	SESIÓN 3 - XVII Curso de especialización para Administradores Concursales	Francisco Cabrera Tomás, Juan Carlos Picazo Menéndez y Antonio Fuentes Bujalance
10/11/25	Valoración y Compra-Venta de Empresas	Oriol Amat Salas
11/11/25	Contratación, nóminas, derecho laboral y seguridad social	José Antonio Soler Gómez
12/11/25	Curso sobre el IVA	Victor Plens, Miguel Angel Diaz y Alfonso Garcia.
13/11/25	Tributación indirecta de las operaciones inmobiliarias	Lluis Meseguer López
13/11/25	Tu oficina digital: Todo lo que necesitas saber de Microsoft 365	Gerardo Jara Leal
17/11/25	SESIÓN 4 - XVII Curso de especialización para Administradores Concursales	Leandro Blanco García-Lomas, Francisco Cano Marco y Moisés Guillamón Ruiz
19/11/25	Modificación de los tipos de gravamen del IS en empresas de reducida dimensión y microempresas	Antonio Martinez Alfonso
19/11/25	Bloque I: Curso Superior de Dirección Financiera y Control de Gestión	Gonzalo J. Boronat Ombuena, Roxana Leotescu, Jesús Bernia Martí y Jaime Zaplana Llinares
24/11/25	SESIÓN 5 - XVII Curso de especialización para Administradores Concursales	Jorge Cuellar Otón, Máximo José Petusa Guillem y Andrés Pedroche
24/11/25	Cierre fiscal y contable del Impuesto sobre Sociedades 2025	Ruben Gimeno Frechel
27/11/25	Copilot en tu despacho: Introducción a los Agentes Inteligentes de Microsoft	Gerardo Jara Leal
2/12/25	Aplicaciones avanzadas de la Inteligencia Artificial en Contabilidad y Auditoría	Manuel Orta Perez
4/12/25	Actualización Contable: Economistas y Auditores ante las últimas consultas del Boicac y otra normativa contable reciente.	Juan Luis Dominguez Pérez
4/12/25	Excel para decidir: Transforma datos en información visual y clara.	Gerardo Jara Leal
10/12/25	Seminario: La estimación objetiva o módulos	Faustino Moya Calatayud
12/12/25	Desayuno de trabajo: Panorama Fiscal 2026	Nuria Sigüenza, Philip Potapov y Carmen Cerdán



Verifactu: pesadilla en la oficina

Antonio Pérez Bernabeu

Economista – Asesor Fiscal
Socio de SOLGIA - LAYSO ASESORES

Centrémonos en el **Verifactu** sin que cunda el pánico: La mayoría de los contribuyentes que emiten facturas van a estar obligados a cumplir con lo puesto de manifiesto en una nueva normativa, conocida coloquialmente como Reglamento **Verifactu**.

¡Ojo! decimos “la mayoría de los contribuyentes”; en consecuencia, no afecta a todos. Pero no se haga ilusiones: si realiza una actividad económica, emite facturas, y no lo hace de forma manual, a través de un Excel sencillo, o un Word, debe “rendir cuentas al Ministerio de la señora Montero”.

El calendario de adaptación, tras una prórroga en el último minuto, no es el mismo para los contribuyentes que presentan la declaración del Impuesto sobre Sociedades, (obligados a partir del 1 de enero de 2027), que para el resto de los empresarios o profesionales, (obligados a partir del 1 de julio de ese mismo año).

En síntesis, la aplicación de la norma consistirá en disponer de unos **programas informáticos** que no

No es broma, algunas empresas, (en España hay 3,5 millones aproximadamente), necesitan a un **Alberto Chicote** de la fiscalidad para afrontar los **cambios normativos** que afectan a los sistemas informáticos de facturación, (programas para emitir facturas), y sus “daños colaterales”.

Antes de entrar en materia conviene que evitemos confusiones innecesarias: olvídense de momento de la factura electrónica. Esa es otra guerra, (nunca mejor dicho). Ya hablaremos de ella más adelante.

sean en ningún caso software de doble uso, (que no emitan facturas en “B” dicho sutilmente), y que obliguen a no alterar los registros de facturación. **Importante: estos programas deberán estar certificados.**

Con estos programas en regla, el contribuyente dispondrá de tres opciones para cumplir con el Ministerio que mejor funciona en nuestro país:

Primera opción: enviar a la AEAT en tiempo real con el programa de la empresa, los registros de las facturas emitidas. Esta opción es conocida coloquialmente como “**VERIFACTU SI**”. Dicho de otra manera: pedirás una tila en el bar de la esquina y si mientras se enfría la pagas, antes de que te la hayas tomado Hacienda habrá tenido noticias de la operación.

Segunda opción, (“regalo de la casa”): utilizar una **aplicación gratuita de facturación** desarrollada por la Agencia Tributaria. Este formulario permite a contribuyentes con un volumen reducido de facturas, generarlas, y enviar sus registros de facturación directamente a la Agencia Tributaria. (Esta es otra opción “**VERIFACTU SI**”). ¡Ojo!, todas las facturas deben incluir obligatoriamente un destinatario, es decir, no se pueden emitir facturas simplificadas.

Tercera opción, no recomendada desde la Administración: utilizando el **programa de la empresa**, tomar la decisión de no enviar las facturas emitidas (“**VERIFACTU NO**”), y esperar a ser requerido más pronto que tarde. Los consejos, (yo diría amenazas), de los funcionarios expertos en Verifactu son intimidatorios, hasta el extremo de realizar afirmaciones del estilo: *“con los contribuyentes que no opten por el envío en tiempo real a la AEAT seremos menos piadosos”*. ¡Telita!

Frente a estas tres opciones, existe la posibilidad de que la AEAT acuerde la no aplicación del reglamento, previa solicitud del contribuyente. Pensemos, por ejemplo, en la actividad de lavandería con máquinas automáticas donde la máquina no está preparada para expedir facturas y el local no dispone de personal para emitir la factura correspondiente.

En todo caso, uno tiene la impresión de que la estrella de todo esto es, paradójicamente, el **Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación**. Lo gracioso del caso es que esta norma es de 2012; lo menos gracioso es que algunos contribuyentes no saben facturar. El que suscribe se ha convertido en un “friki” investigando las distintas **facturas** que dan soporte a las ventas o a las prestaciones de servicios: facturas completas, simplificadas, de canje, recapitulativas, duplicadas, proforma... ¡Ah! Y las rectificativas, (los abonos de toda la vida); olvídense de la tan manida frase *“rompe la factura que está mal y te envía otra con los datos correctos”*. Esto ha pasado a la historia.

Pues bien, un alto porcentaje de las facturas analizadas no cumple con los requisitos de la norma, por ejemplo: descripción insuficiente, ausencia de fecha de operación si es distinta de la de expedición, tipo impositivo del IVA, datos incompletos del expedidor, datos incompletos del destinatario (si la factura no es simplificada) ...

El único cambio y, por tanto, nueva obligación para las facturas a partir de 2027 (enero o julio) es la incorporación en el documento de un código QR que servirá para cotejar registros en la AEAT, o al menos registrar la factura en sistemas no verificables.

Nuestro consejo: lo primero que tiene que hacer es ver si está obligado a facturar, (no es menos cierto que algunos empresarios emiten facturas de forma voluntaria o a petición de sus clientes), tener en cuenta cuáles son los requisitos de los distintos tipos de factura, y conocer los plazos de expedición y envío entre otros.

Como reflexión final: Verifactu ha venido para quedarse. Es tontería luchar contra los elementos, de modo que lo que hay que hacer es adaptarse e intentar hacer las cosas de la mejor manera posible. Mi abuela cuando vio por primera vez una lavadora automática dijo “esto no tiene futuro”. Visto lo visto, estaba equivocada.

Errores contables y rectificación de autoliquidaciones: límites entre la subsanación y la reformulación

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 9329/2025, de 18 de julio de 2025 (rec. 450/2022)

Mari Carmen Fuentes Gamero

Economista. Asesora Fiscal. Socia de LUWEN Asesoría Fiscal

I. CONSIDERACIONES INICIALES

El tratamiento contable y fiscal de los errores detectados en ejercicios cerrados plantea uno de los debates más sofisticados en la intersección entre la contabilidad y la tributación empresarial. Mientras que el principio de devengo impone que los ingresos y gastos se reconozcan en el período en que se generan, la realidad contable demuestra que, con frecuencia, las empresas detectan errores -ya sea de registro, valoración o imputación temporal- una vez aprobadas las cuentas anuales. En estos supuestos, surge la duda de si la corrección puede retrotraerse al ejercicio de origen o si, por el contrario, debe realizarse en el ejercicio en que se advierte el error. La norma de valoración 22ª del PGC ofrece una respuesta categórica: los errores contables deben subsanarse en el ejercicio en que se detectan, imputándose directamente al patrimonio neto. Esta regla contable tiene profundas consecuencias fiscales, al determinar en qué período procede reconocer los efectos tributarios de la corrección.

El Impuesto sobre Sociedades (IS), por su parte, descansa sobre una base contable que se erige en punto de partida para la determinación de la base imponible (artículo 10 de la Ley 27/2014, LIS). De ahí que los ajustes contables y su imputación temporal tengan una incidencia directa sobre la tributación. La posibilidad de rectificar una autoliquidación, prevista en el artículo 120.3 de la Ley General Tributaria (LGT), no constituye una vía abierta para reconfigurar resultados contables una vez cerrado el ejercicio, sino un mecanismo de corrección limitado a errores materiales o de hecho que afecten al cálculo del tributo. La confusión entre ambas dimensiones, la contable y la fiscal, ha sido fuente constante de litigios, como muestra la sentencia objeto de análisis.

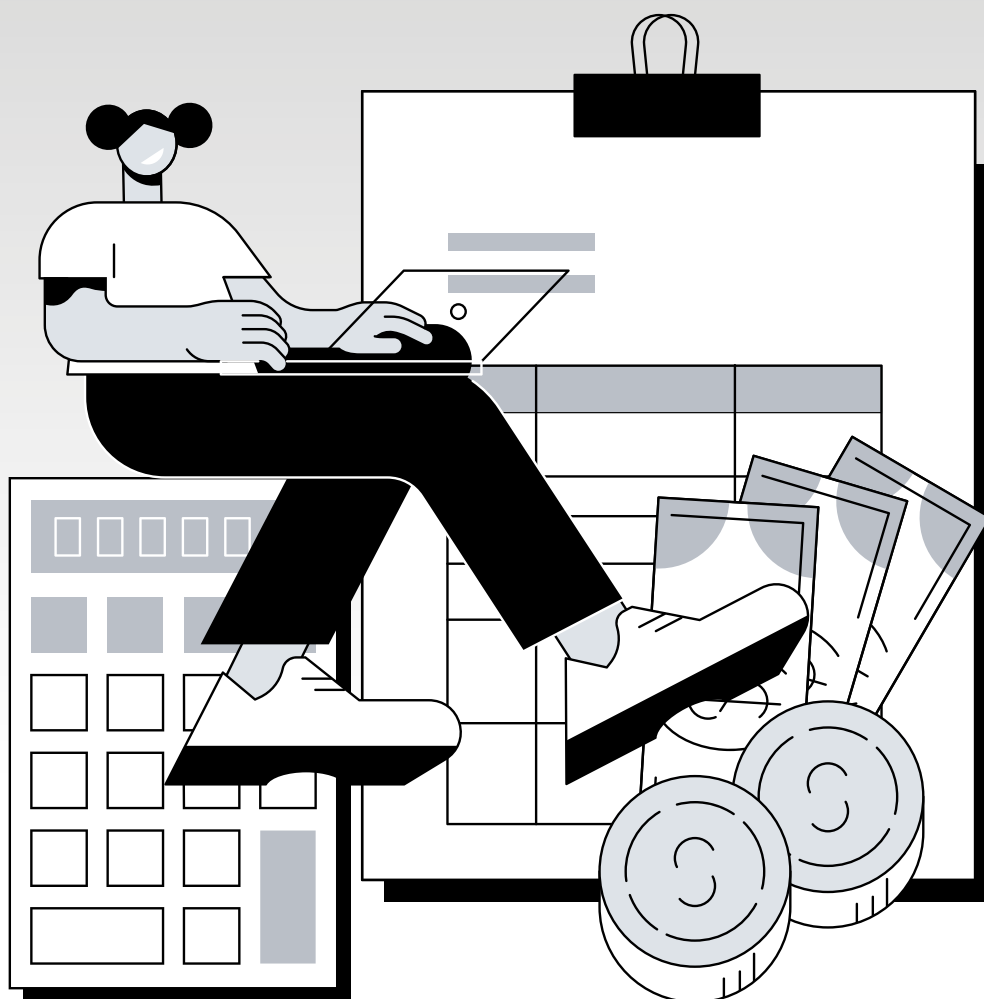
Los errores contables deben subsanarse en el ejercicio en que se detectan, imputándose directamente al patrimonio neto, sin reabrir ejercicios cerrados.

La STSJ de Madrid de 18 de julio de 2025 ofrece un pronunciamiento claro sobre esta problemática. Se analiza el caso de una sociedad que, al amparo del Real Decreto-ley 19/2020 (dictado en el contexto de la pandemia de COVID-19), pretendió rectificar su autoliquidación del IS de 2019 para reflejar ajustes derivados de un informe de auditoría. El Tribunal descarta tal posibilidad, recordando que la norma contable impone imputar los errores en el ejercicio de detección, y que la reformulación de cuentas solo procede en casos de excepcional relevancia. En definitiva, la resolución reafirma una línea interpretativa restrictiva sobre la rectificación de autoliquidaciones basadas en cambios contables, con efectos relevantes para la práctica tributaria empresarial.

II. ANTECEDENTES DE HECHO Y PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

La entidad recurrente, Equipo Singular, S.L., presentó en julio de 2020 su autoliquidación del IS correspondiente al ejercicio 2019, con un resultado a ingresar de 89.137,10 euros. Tras la emisión de un informe de auditoría de cuentas de fecha 21 de julio de 2020, la sociedad detectó una serie de errores contables que afectaban a los gastos de personal, otros gastos de explotación y amortizaciones. Estos ajustes suponían una disminución relevante del resultado contable, por lo que la sociedad decidió presentar, el 30 de noviembre de 2020, una nueva autoliquidación que reducía el importe a ingresar a 44.971,52 euros.

La entidad sostuvo que dicha presentación se encontraba dentro del plazo legal ampliado por el artículo 12 del Real Decreto-ley 19/2020, que establecía medidas excepcionales para la formulación y aprobación de cuentas anuales y para la presentación del Impuesto sobre Sociedades. A su juicio, esta normativa permitía la presentación de una nueva autoliquidación sin carácter sancionador, en atención a las dificultades derivadas del estado de alarma. En consecuencia, la empresa entendía que la nueva declaración debía con-



siderarse válida y procedente, y que la Administración debía admitir la rectificación y la devolución de la diferencia ingresada.

Sin embargo, la Administración tributaria, mediante acuerdo de 7 de mayo de 2021, denegó la solicitud de rectificación, argumentando que los errores contables detectados correspondían al ejercicio 2019 pero fueron identificados en 2020, por lo que debían reflejarse en las cuentas de este último año. El TEAR de Madrid confirmó este criterio en resolución de 24 de febrero de 2022, apoyándose en la norma de valoración 22ª del PGC, que establece que los errores contables se subsanan en el ejercicio de detección, con reflejo en el patrimonio neto.

Frente a ello, la sociedad interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, alegando que no se trataba de una reformulación de cuentas, sino de una subsanación de errores detectados dentro del mismo período contable, y que por tanto debía admitirse la rectificación de la autoliquidación. El núcleo del debate jurídico se centró, así, en determinar si la corrección contable podía afectar retroactivamente al resultado del ejercicio 2019 o si, por el contrario, debía imputarse al ejercicio 2020.

La controversia se centra en determinar si una sociedad puede rectificar su autoliquidación del IS para reflejar los efectos de una auditoría posterior.

La Sala debía pronunciarse sobre dos cuestiones esenciales: de un lado, si la segunda autoliquidación podía considerarse complementaria o rectificativa en los términos del artículo 120.3 LGT; y de otro, si los errores contables detectados tras una auditoría constituyen causa suficiente para alterar las cuentas y, en consecuencia, la base imponible de un ejercicio ya cerrado.

III. CONTENIDO DE LA SENTENCIA

La sentencia del TSJ de Madrid desestima íntegramente el recurso interpuesto por la sociedad y confirma la resolución del TEAR de Madrid. La Sala comienza recordando que la carga de la prueba recae en el contribuyente (artículos 105 y 108.4 LGT) y que, en este caso, la entidad no acreditó la excepcionalidad ni la relevancia exigidas para justificar una reformulación de cuentas.

El Tribunal analiza con detalle la naturaleza de los errores contables y su tratamiento normativo. Recuerda que la citada norma distingue entre cambios de

A fondo

critorio, estimaciones y errores, disponiendo que estos últimos deben reflejarse en el ejercicio de detección mediante su imputación directa al patrimonio neto. En consecuencia, sostiene que no procede modificar autoliquidaciones anteriores, ya que los efectos de la corrección deben manifestarse en el ejercicio posterior, tanto en las cuentas anuales como en la declaración del IS correspondiente.

El Tribunal declara que los errores contables detectados en ejercicios posteriores deben imputarse al período en que se descubren, conforme a la norma 22ª del PGC.

En cuanto al amparo invocado en el Real Decreto-ley 19/2020, la Sala interpreta que la normativa excepcional dictada durante la pandemia no alteró la naturaleza del Impuesto ni los plazos sustantivos de presentación, sino que únicamente prorrogó los plazos formales de cumplimiento. Asimismo, el Tribunal examina el contenido del informe de auditoría, destacando que este no introducía nuevos ingresos, sino únicamente ajustes en determinados gastos, por lo que no existía un cambio estructural que justificase una nueva formulación de cuentas.

Por último, la Sala cita la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de julio de 2022 (rec. 4797/2020), invocada por la propia recurrente, para precisar que dicha doctrina no ampara la rectificación de autoliquidaciones basadas en errores contables detectados posteriormente, sino que reafirma que la subsanación debe

realizarse mediante la aplicación de la norma 22ª del PGC. Con base en todo ello, el Tribunal desestima el recurso y confirma la imposición de costas a la parte recurrente.

IV. POSICIÓN DE LAS PARTES

IV.I. Argumentos de la parte recurrente

La sociedad recurrente, Equipo Singular, S.L., articuló su defensa sobre la base de tres argumentos esenciales:

- En primer lugar, sostuvo que los errores contables fueron detectados en el mismo período temporal al que se referían, antes de la aprobación definitiva de las cuentas anuales, por lo que la corrección debía imputarse al ejercicio 2019.
- En segundo lugar, alegó que el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, había establecido un régimen extraordinario que permitía la presentación de nuevas autoliquidaciones del IS dentro del plazo ampliado, sin que estas debieran calificarse como complementarias.
- Finalmente, defendió que la rectificación solicitada no suponía una reformulación de cuentas, sino la mera subsanación de errores materiales detectados con ocasión del informe de auditoría.

La entidad insistió en que su actuación se encontraba amparada por la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, especialmente la sentencia de 26 de julio de 2022 (rec. 4797/2020), que había reconocido la procedencia de las rectificaciones de autoliquidaciones





ciones cuando el contribuyente advierte errores en su contabilidad. Según la empresa, dicha doctrina debía aplicarse extensivamente, dado que los errores detectados no respondían a una voluntad de manipulación del resultado, sino a una revisión técnica posterior a la presentación inicial. A su entender, negar la posibilidad de rectificación equivaldría a consagrar una tributación por una base imponible artificialmente inflada.

Además, la recurrente puso de relieve el contexto extraordinario derivado de la pandemia, que había alterado los plazos contables y fiscales de las sociedades. Invocó la buena fe y la confianza legítima en la interpretación flexible de la normativa de emergencia, subrayando que el objetivo de su actuación fue ajustar la autoliquidación a la imagen fiel reflejada en el informe de auditoría. Por ello, solicitó la anulación de la resolución impugnada y la devolución de ingresos indebidos.

IV.II. Alegaciones de la Abogacía del Estado

El Abogado del Estado, en representación de la Administración, formuló una oposición frontal al recurso,

apoyándose en un análisis técnico del marco normativo contable y fiscal.

En primer término, sostuvo que la presentación de una segunda autoliquidación no podía considerarse complementaria, dado que reducía la cuota a ingresar y contravenía el artículo 120.3 LGT, que reserva la rectificación de autoliquidaciones para errores materiales o de hecho. A su juicio, lo pretendido por la empresa suponía una revisión del resultado contable, no un error de liquidación, lo que excedía del ámbito de dicho precepto.

En segundo lugar, destacó que el informe de auditoría no acreditaba un error esencial ni demostraba la existencia de circunstancias excepcionales que justificaran la reformulación de cuentas anuales. Recordó que, conforme al artículo 38.c) del Código de Comercio, la reformulación solo procede cuando se descubren riesgos o hechos de tal entidad que alteren de forma significativa la imagen fiel, lo que no concurría en este caso. Los ajustes, según la Administración, eran de carácter ordinario y debían reflejarse en las cuentas del ejercicio siguiente.

A fondo

Por último, la Abogacía del Estado subrayó que permitir la rectificación solicitada supondría quebrar el principio de seguridad jurídica y el de cierre contable, abriendo la puerta a una permanente revisión de ejercicios ya concluidos. Por tanto, pidió la íntegra desestimación del recurso y la imposición de costas.

Mientras la sociedad defendía que la rectificación derivaba de una simple corrección técnica, la Administración sostuvo que implicaba una revisión impropia del resultado contable.

V. JUICIO DEL TRIBUNAL

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid aborda el litigio con una argumentación exhaustiva que combina la interpretación contable y la fiscal. En primer lugar, ratifica el principio de que la contabilidad constituye el punto de partida para la determinación de la base imponible del IS, pero no puede utilizarse como instrumento para modificar retroactivamente hechos imponibles ya declarados. De este modo, delimita con precisión el ámbito de actuación de los contribuyentes frente a los errores contables.

En segundo lugar, el Tribunal realiza una lectura restrictiva del artículo 120.3 LGT. Entiende que la rectificación de autoliquidaciones no puede emplearse para introducir ajustes derivados de cambios contables, sino únicamente para corregir errores aritméti-

cos, materiales o de hecho. El fallo indica que admitir lo contrario permitiría reabrir ejercicios cerrados y alteraría la seguridad jurídica del sistema tributario.

El razonamiento judicial también incide en la carga de la prueba. La Sala recuerda que el artículo 105 LGT impone al contribuyente la obligación de acreditar los hechos constitutivos de su derecho, lo que incluye la procedencia de las modificaciones contables invocadas. Sin embargo, la empresa no aportó prueba suficiente que demostrara la excepcionalidad o la relevancia de los ajustes, limitándose a invocar la normativa extraordinaria de la pandemia. El Tribunal concluye que no se ha probado que los errores contables tuvieran una trascendencia tal que justificara la alteración de las cuentas ya formuladas.

La rectificación de autoliquidaciones no puede emplearse para introducir ajustes contables o financieros, sino únicamente para corregir errores materiales o de hecho.

Otro elemento relevante del fallo es la interpretación que la Sala realiza del Real Decreto-ley 19/2020. Aclara que la ampliación de plazos introducida durante el estado de alarma afectaba exclusivamente a los plazos formales de presentación y aprobación de cuentas, pero no modificaba el régimen sustantivo de imputación temporal ni el contenido del impuesto. Por





tanto, la sociedad no podía invocar dicho texto como cobertura para presentar una nueva autoliquidación con resultado diferente. Esta precisión refuerza el principio de legalidad tributaria y la autonomía de los plazos sustantivos respecto de los formales.

Finalmente, el Tribunal pone de manifiesto la coherencia de su pronunciamiento con la doctrina del Tribunal Supremo, especialmente con la STS de 26 de julio de 2022, al recordar que los errores contables detectados con posterioridad deben corregirse conforme al PGC, no mediante reformulación ni rectificación tributaria. En consecuencia, desestima el recurso y confirma la resolución administrativa, imponiendo las costas a la parte recurrente, en aplicación del artículo 139.1 de la LJCA.

VI. CONCLUSIÓN

La sentencia comentada reafirma la necesidad de distinguir con precisión entre la esfera contable y la tributaria en el tratamiento de los errores detectados en ejercicios cerrados. Desde una perspectiva sistemática, la norma 22ª del PGC constituye la clave interpretativa: los errores deben subsanarse en el ejercicio en que se detectan, con reflejo en el patrimonio neto y en la memoria de las cuentas anuales. El Tribunal cierra así la posibilidad de utilizar la rectificación de autoliquidaciones como mecanismo de ajuste contable, reservando esta vía para los supuestos en que se acredite un error material o de hecho.

En la práctica, esta doctrina exige a las empresas extremar la diligencia en la revisión de sus registros antes de la formulación de las cuentas anuales. Cuando las auditorías pongan de manifiesto discrepancias o errores, deberán reflejarse en el ejercicio en que se descubran, con independencia del ejercicio al que se refieran los hechos. Solo si se acredita una incidencia extraordinaria que afecte a la imagen fiel podrá procederse a una reformulación de cuentas y, en su caso, a una rectificación tributaria derivada.

La sentencia reafirma una doctrina de seguridad jurídica: los errores contables no se corrigen mediante rectificaciones fiscales, sino aplicando las reglas contables del ejercicio en que se detectan.

El pronunciamiento del TSJ de Madrid se inserta en una línea jurisprudencial que refuerza la seguridad jurídica y la coherencia temporal de la información contable y fiscal. Evita la práctica, cada vez más extendida, de utilizar la vía de rectificación para revisar decisiones empresariales a posteriori y consolida la regla de imputación temporal como límite infranqueable. Desde un punto de vista doctrinal, la sentencia invita a repensar la interacción entre el artículo 11.3 LIS y la norma 22ª del PGC, y a consolidar criterios uniformes en la aplicación del principio de devengo.



Por qué fracasan los países

Autores: **Daron Acemoglu y James A. Robinson**

Ficha técnica

Fecha publicación 11 septiembre 2012	Presentación Rústica con solapas	ISBN 978-84-234-1266-2
Editorial Deusto. Colección	Formato 15 x 23 cm	Tinta ilustraciones interior
Traductora Marta García Madera	Páginas 608	Integradas y aparte en b/n

Sinopsis

Nogales (Arizona) y Nogales (Sonora) tienen la misma población, cultura y situación geográfica. ¿Por qué una es rica y otra pobre? ¿Por qué Botsuana es uno de los países africanos con mayor desarrollo y, en cambio, países vecinos como Zimbabwe, Congo o Sierra Leona están sumidos en la más desesperante pobreza? ¿Por qué Corea del Norte es uno de los países más pobres del mundo y Corea del Sur uno de los más prósperos?

Por qué fracasan los países responde a estas y otras cuestiones con una nueva y convincente teoría: la prosperidad no se debe al clima, a la geografía o a la cultura, sino a las políticas dictaminadas por las instituciones de cada país. Debido a ello, los países no conseguirán que sus economías crezcan hasta que no dispongan de instituciones gubernamentales que desarrollen políticas acertadas.

- Asimismo, los autores responden a las siguientes cuestiones:
- China está creciendo a un ritmo trepidante. ¿Hasta cuándo podrá seguir creciendo al mismo ritmo? ¿Acabará por aplastar al mundo occidental?
 - ¿Hasta cuándo será Estados Unidos una potencia mundial? ¿Su sistema económico es apto para competir en las próximas décadas?
 - ¿Cuál es el mejor método para sacar de la pobreza a millones de personas? ¿Realmente las ayudas de Occidente ayudan a erradicar las hambrunas?

A través de una cuidadosa selección de ejemplos históricos y actuales (desde la antigua Roma pasando por los Tudor y llegando a la China moderna) los reconocidos profesores Daron Acemoglu y James A. Robinson harán que usted vea el mundo, y sus problemas, de un modo completamente distinto.



Sujeción impositiva de las personas físicas en un mundo globalizado

Autora: **Galya Ivanova Dusheva**

Ficha técnica

Fecha publicación: 22/01/2026	1ª Edición Páginas 402	ISBN Papel 9791370213862
Editorial: Editorial Tirant Lo Blanch	Presentación Rústica	ISBN Ebook 9791370213879
Colección: Temática Tirant Tributario	Idioma Castellano	

Sinopsis

Este libro analiza en profundidad el concepto de residencia fiscal como criterio más utilizado para la sujeción impositiva de las personas físicas a nivel mundial. Partiendo de la elevada movilidad de los contribuyentes, se cuestiona si la residencia fiscal por sí sola garantiza una asignación justa de la potestad tributaria entre los Estados.

El trabajo estudia cómo la legislación nacional e internacional aborda la doble imposición y los casos de doble no imposición. La investigación combina un análisis histórico, doctrinal y jurisprudencial de la tributación directa e identifica insufi-

ciencias del criterio de residencia frente a la globalización y la creciente movilidad de personas físicas. Se presentan casos concretos donde la normativa actual ha generado vacíos legales y oportunidades de planificación fiscal internacional ilegítima.

La visión transversal del libro permite comprender tanto la teoría como la práctica de la residencia fiscal en diferentes jurisdicciones. El libro sirve de guía para investigadores, profesionales del Derecho y la Economía, y responsables de políticas tributarias. Finalmente, ofrece soluciones prácticas para enfrentar los retos de la fiscalidad internacional moderna.

Tu acceso a vLex a través del Colegio de Economistas de Alicante

La mayor colección de conocimiento jurídico del mundo

- ✓ **Acceso completo** al BOE, BORM y a los principales textos consolidados a nivel estatal y autonómico.
- ✓ **Amplia selección de Jurisprudencia de Tribunales de España:** Primera Instancia, AAPP, TS, TSJ, TC y AN.
- ✓ Selección de **contratos y formularios** listos para usar.
- ✓ Selección de **textos doctrinales y revistas jurídicas** a texto completo.
- ✓ Acceso completo a **guías prácticas:** Práctico laboral, Práctico Impuestos, Práctico Sociedades Mercantiles y Práctico Concursal.
- ✓ Acceso a la **actualidad jurídica:** Boletín de Actualidad, Dosieres Legislativos, Jurisprudencia destacada del mes...
- ✓ **Funcionalidades avanzadas.**





10º Congreso profesional
del Mediterráneo
Insolvencia y sociedades

ANIVERSARIO
10
CPM
2026

26 Y 27 DE FEBRERO

BENIDORM
Hotel Villaitana



INSCRIPCIÓN Y PROGRAMA

congresoprofesionaldelmediterraneo.com

Organiza

 **economistas**
Colegio de Alicante

 **economistas**
Colegio de Castellón

 **economistas**
Colegio de Valencia

 **economistas**
Colegio Oficial de la Región de Murcia

 **Colegio OFICIAL DE TITULARES
Mercantiles y Empresariales
DE VALENCIA**

ICALI

**ICA
MUR**
Ilustre Colegio de Abogados de Murcia

icav
Ilustre Colegio de
Abogados de Valencia

Homologa

 **economistas**
REA auditores
REFOR expertos en economía forense
EC economistas contables